

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

-----oOo-----

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **veinticuatro de noviembre de dos mil catorce**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, el Secretario Acctal., que da fe del acto y, del Sr. Interventor Acctal., para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Carrillo Herrero

CONCEJALES:

D. Baldomero García Carrillo

D. Benito García de Torres

D. Bernardo Ruiz Gómez

D^a Josefa Márquez Sánchez

D. Emiliano Pozuelo Cerezo

D. César Bravo Santervás

D. Manuel Cabrera López

D^a Francisca Fernández Serrano

D^a Carmen Blanco Domínguez

D^a María José Espejo Olmo

D. Miguel Ángel Carrasco Pastor

D^a Manuela Calero Fernández

D^a María Jesús Adell Baubí

D. Ventura Redondo Moreno

D^a María Pilar Fernández Ranchal

D. Juan Bautista Carpio Dueñas

INTERVENTOR-Acctal.:

D. Augusto Moreno de Gracia

SECRETARIO-Acctal.:

D. Jesús Javier Redondo Herrero

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

**Sesión Extraordinaria de 27 de octubre de 2014 (Violencia de Género).
Sesión Ordinaria de 27 de octubre de 2014.**

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fue redactada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE OCTUBRE Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 20 de octubre y 16 de noviembre de 2014, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los diecisiete Sres. Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS REGULADORES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “LOS PEDROCHES”.

Por el Secretario de dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

En acuerdo adoptado, por unanimidad de los miembros presentes, en la Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23 de octubre de 2014, se aprobó la modificación de los estatutos de esta Mancomunidad para su adaptación a la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en base a la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y remitir el texto definitivo a los Ayuntamientos integrantes de la misma para su sometimiento a Pleno, puesto que es necesaria la aprobación de la modificación por parte de las dos terceras

partes de los Ayuntamientos con el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros.

La Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, producida el 31 de diciembre de 2013, las mancomunidades de municipios deberán adaptar sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución.

Consta en el expediente.

- Certificado del acuerdo inicial adoptado por la Junta de Mancomunidad de aprobación de la modificación de los estatutos, de fecha 30.06.2014*
- Informe Jurídico de Secretaria de la Mancomunidad de fecha 04.03.2014, sobre adaptación y modificación de los mencionados estatutos.*
- Informe remitido por el Director General de Administración Local de fecha 21.03.2014, relativo a la interpretación de las previsiones de la Ley 27/2013, en relación con las mancomunidades.*
- Anuncio de exposición al público del acuerdo de modificación y diligencia de Secretaria pro la que se hace constar que durante dicho periodo no se han presentado alegaciones.*
- Informe favorable emitido por los Servicios Jurídicos de la diputación Provincial relativo a la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches de Córdoba y acuerdo favorable del Peno de la Diputación en sesión de fecha 16.10.2014*
- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión de fecha 23.10.2014, por el que se modifican dos de los artículos del borrador de estatutos, conforme a las observaciones de la Diputación Provincial.*
- Documento elaborado desde la Secretaría General de Consumo y la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales relativo al ejercicio de competencias en materia de consumo por las Entidades Locales de Andalucía tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013.*
- Documento con borrador definitivo de los estatutos.*

El régimen para modificación de estatutos, adhesión y separación de municipios y disolución de las mancomunidades se recoge en los artículos 74 a 77 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por lo que el procedimiento a seguir para la adaptación y modificación propuesta de conformidad con la ley precitada y los propios estatutos vigentes es el siguiente

1º Acuerdo de la Junta de Mancomunidad con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

2º Diputación emitirá un informe sobre la modificación, conforme a lo establecido en el art. 74.2 de la LAULA.

3º El acuerdo de la Junta se somete a información pública por el plazo de un mes.

4º Los Plenos de las dos terceras partes de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad, aprobarán la modificación de los estatutos con el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros.

5º Una vez adoptado el acuerdo definitivo de modificación de estatutos, se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado por aplicación del art. 74.3 de la LAULA.

Corresponde a los Sres. y Sras. Corporativos decidir si se aprueba la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Hace uso de su turno de intervenciones la Sra. Concejala no Adscrita, **doña Josefa Márquez Sánchez**, mostrándose a favor de citada aprobación.

Hace uso de la palabra **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, manteniéndose en la abstención.

Hace uso de su turno de palabra **don Emiliano Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, haciendo público su voto favorable atendiendo al formulismo legal que presenta el expediente. Explicó se trataba de la adaptación de los mismos a nueva normativa. Quiso mantener su postura, ya defendida en diversas ocasiones, de la inacción de un Ente lastrado por las deudas generadas por el Partido Socialista y mantenidas durante muchos años, propiciando esa carencia de actividad. Desveló el despido de trabajadores ocurrido en el seno de la Institución y las sentencias que obligan a la Mancomunidad a resarcirlos por la rescisión de sus contratos, culpando de ello al Partido que incluye en sus siglas “socialista” y “obrero” y manteniendo, como contrapartida, a un Gerente con salarios por encima de los haberes medios de los Alcaldes de la Comarca. Concluyó reiterando su voto a favor por tratarse de un formulismo legal pero, al mismo tiempo, haciendo constar su oposición al mantenimiento de una Entidad ineficaz.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Baldomero García Carrillo** manifestando su intención de voto como favorable. Explicó tratarse de una aprobación definitiva en adaptación de los Estatutos a la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Compartió que esta mala gestión continuada en el tiempo por parte de la Mancomunidad no se hubiera producido o se habría visto minorada en el caso de haber estado protegida por la presente Ley de Estabilidad Presupuestaria. Recordó años anteriores en donde la Entidad brillaba por su deplorable gestión. Compartió las palabras de don Emiliano Pozuelo, respecto del litigio interpuesto por los trabajadores, de las deudas pendientes de pago y sobre el abuso en los Cargos. Exteriorizó las escasas satisfacciones recibidas por parte de la Institución. Concluyó mostrándose a favor pero dejando claras las cuestiones planteadas anteriormente.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Juan Bautista Carpio Dueñas**, abundando en las palabras del Sr. Portavoz del Partido Andalucista, respecto de tratarse de un formulismo legal. Destacó no ser el momento de plantear cualquier otra cuestión que no tenga que ver con la adaptación de los Estatutos al nuevo marco legal y por tanto se trataba de una votación tal y como se había desarrollado en el seno Plenario de la Mancomunidad. Formuló que el planteamiento de una disolución de la Entidad debía de realizarse en otro momento y lugar. Se mostró a favor de la aprobación de Estatutos.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de abstenerse respecto del punto que se trata. Compartió

haberse desaprovechado el momento actual para incluir en los nuevos textos determinadas modificaciones en el ámbito de los propios Estatutos ya planteadas por su Formación en el seno de la Entidad Comarcal, sin haber recibido acogida ninguno de los planteamientos presentados y por tanto propiciando tal abstención.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y Sra. Concejala no Adscrita, el Sr. Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>12 votos</u>
Sra. Concejala no Adscrita:	(1 voto)
Grupo Municipal del PA:	(2 votos)
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)
<u>Abstenciones:</u>	<u>5 votos</u>
Grupo Municipal de IU-LV-CA:	(1 voto)
Grupo Municipal del CDeI:	(4 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 12 votos a favor y 5 abstenciones, acordó APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS REGULADORES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “LOS PEDROCHES”.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 5.A, SECTOR PP-15A DE POZOBLANCO.

Por el Secretario de dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente y que mantenían el siguiente tenor:

El Plan Parcial Industrial 5A (PP-15A) tiene por objeto, de conformidad con la normativa urbanística aplicable y en desarrollo de las NN. SS. PP., el establecimiento de la ordenación detallada para el desarrollo y urbanización del sector de suelo urbanizable industrial PP-15A, con el fin de posibilitar la creación de suelo urbano industrial en el que tengan cabida la implantación de nuevas industrias y limitar el crecimiento lineal industrial que se ha venido produciendo en esta zona del municipio.

Los antecedentes fundamentales que obran en el expediente son los siguientes:

- *El presente Plan Parcial de Sector 15A fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Pozoblanco en sesión de fecha 12 de septiembre de 2011,*
- *De Información pública, mediante anuncios en el B.O.P., Diario Córdoba, Tablón de Edictos de la Corporación y notificación individualizada a los propietarios de los terrenos.*
- *Requerimiento de informe o dictamen a Órganos y Entidades Administrativas, gestoras del interés público afectado, conforme al artículo 32 .1.2ª de la LOUA.*
- *Alegaciones presentadas e informes técnicos sobre las mismas.*
- *Informe técnico previo a la aprobación provisional del Plan Parcial Industrial 5ª (PP-15A), emitido por la Sra. Arquitecta Municipal en fecha 21 de octubre de 2013.*

- Informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria de la Corporación de fecha 23 de octubre de 2013.
- El Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación provisional del Plan Parcial de Ordenación I5A en sesión celebrada el 28 de octubre de 2013.
- Remisión del expediente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a efectos de emisión del preceptivo informe conforme al artículo 31.1b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía
- Con fecha de 21 de abril de 2014 se le da traslado de dicho informe al promotor de la actuación al objeto de subsanación de las deficiencias observadas.
- Con fecha 6 de octubre de 2014 ha sido presentado ante este Ayuntamiento "Texto Refundido para aprobación definitiva de Plan Parcial I5A", para continuar los trámites para su aprobación definitiva por el Órgano competente,

Constan en el expediente Informes Técnico y Jurídico favorables, condicionados a la cumplimentación de las observaciones que ambos contienen, suscritos uno, por la Sra. Arquitecta Municipal de fecha 10/11/2014 y otro, suscrito por el Secretario Acctal de la Corporación con fecha 17/11/2014.

Procede pronunciarse a los Sres. y Sras. Corporativos sobre la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación I5A conforme al artículo 31.1.B de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.]

Segundo.- Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y local de Instrumentos de Planeamiento, publicación del Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevara la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo.

Tercero.- Remitir al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo, los documentos completos del Plan Parcial de Ordenación debidamente diligenciados.

Cuarto.- Observar lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Vía Pecuarias: "La ejecución material de las previsiones contempladas en los planes que conlleven una modificación de trazado de una vía pecuaria, no podrá llevarse a cabo, si con carácter previo no se aportan los terrenos para el nuevo trazado previa desafectación de los mismos...", y en consecuencia, con carácter previo a la ejecución material del Plan, el tramo de vía pecuaria afectada deberá ser liberado del dominio público pecuario previa desafectación de la misma por la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto.- Observar lo señalado en el informe incorporado al expediente y emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana respecto de las aguas residuales generadas en las actuaciones urbanísticas del PP-I5-A e instar que desde todas las Administraciones afectadas se habiliten los medios necesarios para la consecución de la preceptiva autorización del vertido.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Interviene la Sra. Concejala no Adscrita, **doña Josefa Márquez Sánchez**. Explicó que el presente Plan Parcial Industrial que se pretendía aprobar regularizaba la zona industrial denominada como “*La Emiliana*” y en consecuencia todas aquellas edificaciones existentes en la zona. Calificó como indiscutible la conveniencia sobre citado hecho pero inadecuada la forma de ejecución elegida que vulneraba los intereses de la población. Explicó a los vecinos que debido al deslinde aprobado en Pleno se permitió la pérdida de varios miles de metros cuadrados de suelo propiedad municipal correspondientes al Polígono Industrial y por tanto, una pérdida económica importante debido a la gravosa decisión adoptada. Se mostró a favor de cualquier regularización sobre los Polígonos existentes en la población pero no de cualquier manera y a tal precio. Compartió que una de las obligaciones como Concejala partía por administrar los Bienes Municipales encomendados de una manera eficaz y eficiente eludiendo su liquidación o mal venta. Resolvió que ante la necesidad de una regularización de la zona su voto no podía ni debía servir para autorizar una decisión tan lesiva para el Patrimonio Municipal de su ciudad. Mostró su voto en contra.

Interviene **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA. Se apoyó en las palabras de su compañera anterior para aportar la absolutamente necesaria conclusión del presente Plan Parcial Industrial. Recordó las observaciones impuestas a la hora de su aprobación inicial respecto de la resolución sobre el trazado de la vía pecuaria de la vereda de Villanueva del Duque y sobre la necesaria y pertinente autorización de vertidos de aguas residuales al arroyo Guadarramilla, aún sin concluir. Avanzó que en lo referente al Proyecto de Deslinde aprobado para repetida vía pecuaria, su Formación Política se mantuvo en contra, por lo anteriormente citado, que tenía relación con la pérdida de metros cuadrados de terreno público. Compartió que el procedimiento se encontraba en curso y aunque no se podría ejecutar el actual Plan hasta no haber permutado los terrenos se consideraba un procedimiento resuelto, no así la citada autorización sobre vertidos que se mantenía pendiente y por tanto obstaculizaba el total desarrollo del Plan. Se mostró a favor del expediente a tenor de las observaciones vertidas y de los Informes Técnicos aportados que mantenían su adecuación a normativa.

Interviene **don Emiliano Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista mostrándose a favor del actual Plan Parcial. Corroboró la existencia de los Informes Técnico y Jurídico favorables. Expresó su deseo de una pronta legalización del Polígono siendo consciente de que, previamente, deberán permutarse los terrenos correspondientes a la vía pecuaria, varias veces citada, que discurren por su terreno. Precisó que solicitar de los actuales responsables políticas explicaciones por la consabida pérdida de metros cuadrados en el presente desarrollo y legalización del Polígono, sería injusto. En cualquier caso, debían haber sido solicitadas de los Gobiernos que consistieron el asentamiento de un Polígono en forma irregular en tanto eran los responsables de exigir, en todo momento, la adaptación de las construcciones que en él se iniciaban. Compartió que una vez permitidos los establecimientos lo que procedía, a su juicio, era agilizar en la medida de lo posible los trámites de legalización, alabando que el presente asunto estuviera en el presente Orden del Día. Concluyó con su deseo de que el resto de polígonos industriales de la localidad, aún en situación irregular, se vieran más pronto que tarde adaptados a normativa y por tanto los impuestos abonados por los contribuyentes coincidieran definitivamente con los servicios que se prestan.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Baldomero García Carrillo** indicando el voto favorable de su Grupo, respecto de la aprobación definitiva del presente Plan Parcial. Felicitó a los propietarios por el paso que,

con este acto, se proyectaba sobre la zona. Recordó el estado en el que se encontraba el expediente a su llegada al Consistorio. Explicó la existencia de acuerdo plenario por el cual se canalizaba todo el desarrollo del Polígono a través de la Excm. Diputación Provincial moderado mediante su Entidad “Cinconor”. Compartió el hecho de la falta de acuerdos entre propietarios y Entidad con motivo de sus elevados costes. Tras su llegada a la Alcaldía, junto al Partido Andalucista, se realizaron determinadas reuniones con los interesados en base al ofrecimiento de adoptar libremente otras opciones que se habían planteado, llegando al acuerdo de seleccionar una empresa de su confianza que mantenía un importante diferencial económico sobre la anterior. A partir de ahí, participó que, el Equipo de Gobierno que él mismo presidía, se esforzó en agilizar los trámites respecto de todo lo relacionado con el Polígono dado entendían que eran ya muchos los años que los propietarios vivían esa situación de irregularidad. Respecto a los metros perdidos lo entendía como mal menor dado que su Partido anteponía los incentivos al trabajo que produce un Polígono consolidado ante la posible pérdida económica. Compartió, igualmente, su satisfacción y la de su Grupo por el hecho de estar aprobando el presente Plan. Reiteró su felicitación a los propietarios.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Juan Bautista Carpio Dueñas** considerando que el presente asunto era un paso muy importante cara a la regularización del espacio industrial que se trataba. Le sorprendió el hecho de que por parte de todos los Sres. Portavoces precedentes en el uso de la palabra, se hubiera mencionado los metros cuadrados perdidos a sabiendas que fue tratado el asunto en Sesión Plenaria algunos meses atrás. Recordó que el sistema utilizado establecía un ancho para la vía pecuaria basándose en indicios fundamentales que trasladaba la propiedad de los metros aludidos a fechas anteriores a la década de los cincuenta. Explicó que su Formación Política entendió a la vista de los hechos que no es posible atribuir a Patrimonio Municipal terrenos que no son susceptibles de poderse demostrar documentalmente, más aún, cuando los propietarios demostraban suficientemente con la aportación de fotografías aéreas de los años cincuenta y construcciones de piedra seca existentes en las tapias de la zona, no realizadas después de citada época, que esas parcelas concretas eran ya propiedad privada con anterioridad a la legislación de repetida década. Reiteró su sorpresa al escuchar la existencia de una mala gestión por parte del Equipo de Gobierno con la pérdida de unos metros cuadrados sabiendo los Sres. Portavoces los motivos que provocaron el deslinde de la citada vía pecuaria. Cuestionó, más aún, la referencia a tal motivo del Partido Popular al entender que una de las señas de identidad de citada Formación Política era la defensa de la propiedad privada. Negó, en cualquier caso, la existencia de esas pérdidas. Hizo referencia al procedimiento administrativo iniciado en donde se presentaron alegaciones por parte de propietarios respecto de las dimensiones en anchura de las vías pecuarias dando como demostración de existencia de la propiedad privada, cara a todas las Administraciones, habidas con anterioridad a los años cincuenta del pasado siglo XX. Por otro lado, se mostró de acuerdo con los Sres. Portavoces, en la importancia para Pozoblanco del paso positivo que hoy se daba con la aprobación del presente Plan Parcial. Se mostró a favor.

Interviene **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal del CDel pronunciándose en el sentido de intentar no hacer referencia a determinados argumentos manidos, reiterativos y oportunistas, sumándose a la argumentación esgrimida por el Sr. Portavoz del Partido Socialista dado era un tema suficientemente tratado, debatido y justificado desde el punto de vista de la legalidad vigente. Razonó sobre la situación de irregularidad del Polígono y las fechas a las que se remontaban sus inicios sin cuestionar las dificultades, importancia, gravedad o magnitud de las mismas. Avaló la importancia del presente procedimiento dada la situación de irregularidad que

afectaba de una forma importante a los industriales allí ubicados. A modo de ejemplo aportó las dificultades que encuentran estos profesionales a la hora de solicitar líneas de subvención para dar proyección a sus negocios. Se congratuló con la presente aprobación definitiva aludiendo a su personal participación en el ofrecimiento de mecanismos de solución y regularización del Polígono, intentándolo con perseverancia. Indicó las dificultades encontradas principalmente de índole administrativa, las mismas que encontró don Baldomero García en su etapa. Coincidió en el valor que presentaba la actual aprobación definitiva y el paso tan relevante que mantenía el momento. Aseguró no ser un proceso corto pero que a partir de hoy se iniciaba el camino que debía llevar al Polígono de “La Emiliana” a una legalización de la zona y por tanto de los negocios que en ella se ubican, siendo este, un argumento especialmente significativo y de vital importancia. Se mostró a favor.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y Sra. Concejala no Adscrita, el Sr. Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>16 votos</u>
Grupo Municipal de IU-LV-CA:	(1 voto)
Grupo Municipal del PA:	(2 votos)
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(4 votos)
<u>Votos en contra:</u>	<u>1 voto</u>
Sra. Concejala no Adscrita:	(1 voto)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 16 votos a favor y 1 voto en contra de las y los miembros de la Corporación Pleno, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación I5A conforme al artículo 31.1.B de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.]

Segundo.- Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y local de Instrumentos de Planeamiento, publicación del Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevara la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo.

Tercero.- Remitir al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo, los documentos completos del Plan Parcial de Ordenación debidamente diligenciados.

Cuarto.- Observar lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Vía Pecuarias: “La ejecución material de las previsiones contempladas en los planes que conlleven una modificación de trazado de una vía pecuaria, no podrá llevarse a cabo, si con carácter previo no se aportan los terrenos para el nuevo trazado previa desafectación de los mismos...”, y en consecuencia, con carácter previo a la ejecución material del Plan, el

tramo de vía pecuaria afectada deberá ser liberado del dominio público pecuario previa desafectación de la misma por la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto.- Observar lo señalado en el informe incorporado al expediente y emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana respecto de las aguas residuales generadas en las actuaciones urbanísticas del PP-I5-A e instar que desde todas las Administraciones afectadas se habiliten los medios necesarios para la consecución de la preceptiva autorización del vertido.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CEBADERO DE CORDEROS Y TERNEROS EN PARAJE “ARROYO SANTA MARIA”.

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Actuación para la legalización de Instalaciones de Cebadero de Corderos y Terneros en paraje “Arroyo de Santa María” en una parcela clasificada como Suelo no Urbanizable Genérico, que se identifica como Parcelas 91 y 143 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Pozoblanco, a las que se accede desde la carreta A-424 y dese ésta a través del conocido como Camino del Mohedano y situándose a una distancia aproximada de unos 1.500 metros de la línea de suelo urbano y a unos 1.000 metros de la línea de suelo urbanizable, concretamente del sector identificado como PP.I4, siendo el promotor de la actuación pretendía D. Gabriel Pineda Rodríguez, en calidad de representante de la entidad Merinos del Sur S.C.A.

*El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía define las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, como las actividades de intervención singular de promoción pública **o privada**, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos con régimen jurídico de no urbanizable.*

Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría del suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

Las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas. La aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado del artículo 42 LOUA y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquella. Transcurridos los mismo, cesará la vigencia de dicha cualificación.

Para la actividad agropecuaria objeto de la implantación procede la formulación de un Proyecto de Actuación pues está sometida a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 5/2014, al instrumento de prevención y control ambiental de Calificación Ambiental, bajo el epígrafe 10.10 “Instalaciones de la categoría 10.9 por debajo de los umbrales señalados en ella. Estos

son: 2.000 plazas para ganado ovino o caprino y 600 plazas para ganado vacuno de cebo". Esta autorización deberá ser incorporada al expediente con carácter previo a la concesión de la preceptiva Licencia Municipal de Obras, así como todas las demás autorizaciones sectoriales que sean preceptivas.

El expediente se ha iniciado mediante solicitud del interesado, acompañada del Proyecto de Actuación y demás documentación exigida en el artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento se han emitido los informes preceptivos, quedando ambos incorporados al expediente junto a la certificación del asunto tratado en la Comisión de Obras.

Admitido a trámite el proyecto de Actuación mediante acuerdo tomado en Junta de Gobierno Local de fecha ocho de mayo de 2014, se somete a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicado el 16/07/ y expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación desde el 17/07/2014 hasta 08/08/2014. Se procede a notificar el proyecto a propietarios y colindantes de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que se produzcan reclamaciones ni alegaciones al mismo.

Constan en el expediente la preceptiva solicitud de Informes a la Consejería de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, remitiendo las mismas a los interesados en el expediente.

Por todo lo anterior

Se solicita de los señores corporativos.

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, como órgano competente, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación presentado por D. Gabriel Pineda Rodríguez, en calidad de representante de la entidad Merinos del Sur S.C.A. para la legalización de Instalaciones de Cebadero de Corderos y Terneros en paraje "Arroyo de Santa María", necesario y previo a la licencia de obras, bajo el cumplimiento de los siguientes condicionantes y obligaciones por parte del promotor:

-Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía según el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA. (Cuantía mínima del 10%) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, dándose traslado a la Intervención de Fondos a estos efectos.

- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5 D. c de la citada LOUA.

- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, y en especial las reguladas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, así como en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de las y los diecisiete miembros presentes en la Sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Gabriel Pineda Rodríguez, en calidad de representante de de la Entidad “Merino del Sur” S.C.A., para la legalización de instalaciones para cebadero de corderos y terneros en paraje “Arroyo de Santa María”, en parcela clasificada como Suelo no Urbanizable Genérico, identificada con el número 91 y 143 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Pozoblanco, necesaria y previa a la licencia de obras, bajo cumplimiento de los siguientes condicionantes y obligaciones por parte del promotor:

- El pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía según el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, (cuantía mínima del 10%) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, dándose traslado a la Intervención de Fondos, a estos efectos.
- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c de la citada LOUA.
- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, así como en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado. Haciéndole constar que deberá atenerse a la normativa que le es de aplicación y a las directrices marcadas por los Organismos parte del procedimiento.

6.- DIVERSAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO LOCAL.

Vistas las solicitudes presentadas por varios industriales y comerciantes de la localidad interesando la concesión de préstamos con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de los/as empresarios/as de la localidad esta línea de préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones

con cargo a estos préstamos:

1.“..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.

2. Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si éste puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

Artículo 6.d):

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 19 de noviembre del actual.

Consta, igualmente en el expediente, Informe Técnico de viabilidad de las solicitudes.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Interviene la Sra. Concejala no Adscrita, **doña Josefa Márquez Sánchez** votando a favor de aquellas que cuentan con informe técnico favorable.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** para informar que el voto respecto del dictamen de la Comisión debe hacerse sobre la totalidad.

Doña Josefa Márquez Sánchez, se reiteró en su postura de mostrarse a favor de los dos préstamos que cuentan con el informe favorable y en contra de las otras dos solicitudes que no lo mantienen. Cuestionó el objeto amparado por los préstamos con cargo a la Caja Crédito Local dado que, a su juicio, no estaban dando solución a los problemas planteados por los vecinos demandantes.

Interviene **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, **don Emiliano Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, **don Baldomero García Carrillo**, Portavoz del Partido Popular, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Juan Bautista Carpio Dueñas** y **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, pronunciándose a favor del informe emitido por la Comisión de Desarrollo Económico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los asistentes a la Sesión adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder los siguientes préstamos a los solicitantes que igualmente se indican, con expresión de la cuantía y la actividad que se desarrolla, por considerar que la finalidad del mismo está suficientemente justificada y la documentación presentada es correcta conforme se establece en la correspondiente Ordenanza:

NOMBRE	CATALINA DUEÑAS COBOS
DOMICILIO	Hilario Ángel Calero, 10 bajo
ACTIVIDAD	6512.1-Comercio menor de prendas de vestir y tocado
PROYECTO	Adquisición de negocio.
IMPORTE	6.000,00 euros

NOMBRE	LA FUENLABRADA PRODUCTOS DE LA DEHESA SCP
DOMICILIO	Rda. de los Muñoces, núm. 65
ACTIVIDAD	612.4-Comercio de carnes y derivados cárnicos
PROYECTO	Financiación de inversiones.
IMPORTE	6.000,00 euros

Segundo: Denegar los siguientes préstamos a los solicitantes que igualmente se indican, por las causas señaladas en los correspondientes Informes Técnicos incorporados en el expediente.

NOMBRE	FRI T-SHIRT 7.1 SL
DOMICILIO	Mayor, núm. 14
ACTIVIDAD	659.9-Comercio menor de otros productos no especificados en agrupación.
PROYECTO	Financiación coste franquicia.
IMPORTE	6.000,00 euros

NOMBRE	MANUEL FERNANDEZ CARDADOR
DOMICILIO	San José, núm. 1 bajo
ACTIVIDAD	662.1-Comercio menor todas clases.
PROYECTO	Gastos de inversión por primera instalación.
IMPORTE	6.000,00 euros

Tercero: Notificar la presente resolución a los solicitantes y citar, a los que hubiere lugar, a efectos de suscribir el oportuno contrato regulador de las condiciones particulares del préstamo.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 RESOLVIENDO LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA “FACE-PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS” DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).

Por el Sr. Interventor de dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 04/11/2014, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la comunicación vía fax de la Subdelegación del Gobierno, de fecha 30/10/2014, sobre aplicación del punto general de entrada de facturas electrónicas, y

En uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21, modificado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el presente

HE RESUELTO:

1º.- La adhesión de este Ayuntamiento a la plataforma electrónica FACe “Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas” de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2º.- Declarar conocer y aceptar las siguientes “Condiciones de Uso” de la Plataforma:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, este documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado.

b) Mantener actualizada, en la plataforma FACe, la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología – CTT de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT:

<http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>

f) Autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas

a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe, así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en

<http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>

Autorizados:

<u>Nombre</u>	<u>Apellidos</u>	<u>NIF</u>	<u>Cargo</u>
Augusto	Moreno de Gracia	75698028Z	Interventor Acctal.
José María	Santervás Castilla	75705645H	Aux. Admón. Gral.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención de Fondos y Excmo. Ayuntamiento Pleno, a los oportunos efectos.

A continuación por el Sr. Interventor se informó de que a través de la web face.gob.es cualquier proveedor puede descargar, gratuitamente, la aplicación para generar facturas, consultar el directorio de organismos donde se determinan para cada entidad los datos de Oficina contable, Órgano gestor y Unidad tramitadora y remitir las citadas facturas.

En el caso de Pozoblanco, los datos de referencia son:

- Oficina contable: L01140543 Intervención
- Órgano gestor: L01140543 Alcaldía
- Unidad tramitadora: L01140543 Intervención

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión de Cuentas, en reunión celebrada el día 12/11/2014.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó tomar conocimiento del asunto y quedar enterado de que, de conformidad con la citada Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, será obligatorio presentar facturas electrónicas a partir del 15 de enero de 2015 en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas.

8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2015.

Por el Sr. Interventor se pusieron en conocimiento las propuestas formuladas al efecto por los diversos grupos municipales y concejala no adscrita.

Vistos los informes de Intervención tanto en lo que respecta a la normativa aplicable y procedimiento de aprobación, con carácter general, como al asunto específico de las tarifas de agua para 2015.

Resultando que la Comisión de Cuentas en reunión de fecha 12/11/2014 conoció del expediente de referencia.

Visto el dictamen de citada Comisión emitido en su reunión celebrada el día 19/11/2014.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría consignada en cada uno de los apartados siguientes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.

8.1.- ORDENANZA TASA INSTALACIÓN QUIOSCOS VÍA PÚBLICA

Se plantean las siguientes propuestas:

POR INTERVENCIÓN:

Donde dice:

“Quioscos destinados a la venta de helados, refrescos y demás artículos de temporada, hasta 10 metros cuadrados de superficie, en cualquier vía pública: 324,05 euros”.

Se propone:

“Quioscos destinados a la venta de helados, refrescos y demás artículos de temporada, en cualquier vía pública: 324,00 euros”.

POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA:

Propone su anulación, por considerar que esta tasa se encuentra regulada en la de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. Tarifa Tercera, b).

POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA:

Donde dice:

“Quioscos destinados a la venta de helados, refrescos y demás artículos de temporada, hasta 10 metros cuadrados de superficie, en cualquier vía pública: 324,05 euros”.

Se propone:

“Quioscos destinados a la venta de helados, refrescos y demás artículos de temporada, hasta 10 metros cuadrados de superficie, en cualquier vía pública: 300,00 euros”.

Hasta un máximo de 20 metros cuadrados de superficie: 400,00 euros.

PROPUESTA DE CONSENSO COMISIÓN CUENTAS 19/11/2014:

Se estima favorablemente la propuesta de IU-LV-CA con la observación de que se computen hasta un máximo de 15 metros cuadrados en lugar de 20.

Interviene doña Manuela Calero Fernández para manifestar la necesidad de que se defina claramente el concepto de “temporada” y se reitera en su propuesta de computar hasta un máximo de 20 metros cuadrados.

Así pues la propuesta unificada de modificación que se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno es la dictaminada en Comisión de Cuentas de fecha 19/11/2014, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“Quioscos destinados a la venta de helados, refrescos y demás artículos de temporada, hasta 10 metros cuadrados de superficie, en cualquier vía pública: 300,00 euros.

Hasta un máximo de 15 metros cuadrados de superficie: 400,00 euros”.

Resultado de la votación:

Concejala no adscrita: en contra de la propuesta (1 voto)

Grupo Municipal IU-LV-CA: en contra de la propuesta (1 voto)

Grupo Municipal PA: abstención (2 votos)

Grupo Municipal PP: a favor de la propuesta (5 votos)

Grupo Municipal PSOE: a favor de la propuesta (4 votos)

Grupo Municipal CDeI: a favor de la propuesta (4 votos)

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público con instalación de quioscos en la vía pública, para el ejercicio 2015, en los términos siguientes:

Nueva redacción del artículo 7. Tarifa. Clase de instalación:

Quioscos destinados a la venta de helados, refrescos y demás artículos de temporada, hasta 10 metros cuadrados de superficie, en cualquier vía pública: 300,00 euros.

Hasta un máximo de 15 metros cuadrados de superficie: 400,00 euros.

8.2.- ORDENANZA TASA UTILIZACIÓN INSTALACIONES NO DEPORTIVAS

Se plantean las siguientes propuestas:

POR INTERVENCIÓN:

Donde dice:

c) Por utilización de instalaciones a cooperativas: gastos producidos.

Se propone:

c) Por utilización de instalaciones a cooperativas: Determinar un gasto fijo, comprendido entre 50,00 y 70,00 euros, por ejemplo. Téngase en cuenta la dificultad de determinar “el gasto producido”, según viene ocurriendo en los últimos años.

POR LA COMISIÓN DE CUENTAS EN REUNIÓN DE FECHA 12/11/2014:

Donde dice:

g) Por celebración de matrimonio civil (Alcalde o Concejales) 75,00 euros.

Se propone:

g) Por celebración de matrimonio civil: 50,00 euros.

POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA:

Donde dice:

UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	EUROS
a) Por utilización de instalaciones en general (día o fracción porcentual)	186,10
b) Por utilización de C.M.F.P.O.	186,10
c) Por utilización de instalaciones a cooperativas	Gastos producidos
d) Ferias, exposiciones, etc.	3.372,60 €
e) Utilización de la Plaza de Toros (anual más I.V.A.)	3.000,00 €
f) Visitas turísticas a la Plaza de Toros	2,00
g) Por celebración de matrimonio civil (Alcalde o	75,00

Concejales)	
-------------	--

Se propone:

UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	EUROS
a) Por utilización de instalaciones en general (día o fracción porcentual)	186,10
b) Por utilización de la Caseta Municipal, Caseta de la Juventud y Auditorio (día o fracción)	200,00
c) Resto de instalaciones del Recinto Ferial (día o fracción)	150,00
d) Por utilización de C.M.F.P.O.	186,10
e) Por utilización de instalaciones a cooperativas para celebración de asambleas de socios o jornadas Para cualquier otra actividad	70,00 Tarifa que corresponda
f) Ferias, exposiciones, etc.	3.372,60 €
g) Utilización de la Plaza de Toros (anual más I.V.A.)	3.000,00 €
h) Visitas turísticas a la Plaza de Toros	2,00
i) Por celebración de matrimonio civil	50,00

Se somete a votación la propuesta de IU-LV-CA toda vez que la misma comprende la totalidad de los extremos planteados en relación con la ordenanza que nos ocupa.

Resultado de la votación:

Concejala no adscrita: a favor de la propuesta (1 voto)
 Grupo Municipal IU-LV-CA: a favor de la propuesta (1 voto)
 Grupo Municipal PA: a favor de la propuesta (2 votos)
 Grupo Municipal PP: a favor de la propuesta (5 votos)
 Grupo Municipal PSOE: a favor de la propuesta (4 votos)
 Grupo Municipal CDeI: a favor de la propuesta (4 votos)

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones no deportivas, para el ejercicio 2015, en los términos siguientes:

Nueva redacción del artículo 4:

UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	EUROS
a) Por utilización de instalaciones en general (día o fracción porcentual)	186,10
b) Por utilización de la Caseta Municipal, Caseta de la Juventud y Auditorio (día o fracción)	200,00
c) Resto de instalaciones del Recinto Ferial (día o fracción)	150,00

d) Por utilización de C.M.F.P.O.	186,10
e) Por utilización de instalaciones a cooperativas para celebración de asambleas de socios o jornadas Para cualquier otra actividad	70,00 Tarifa que corresponda
f) Ferias, exposiciones, etc.	3.372,60 €
g) Utilización de la Plaza de Toros (anual más I.V.A.)	3.000,00 €
h) Visitas turísticas a la Plaza de Toros	2,00
i) Por celebración de matrimonio civil	50,00

8.3.- ORDENANZA TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO

Se plantean las siguientes propuestas:

POR INTERVENCIÓN:

Tarifa segunda
Donde dice:

Por cada m ² de ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa por temporada. (mayo a agosto)	
1 ^a Categoría de calle	10,05 €
2 ^a Categoría de calle	9,05 €
3 ^a Categoría de calle	8,10 €
4 ^a Categoría de calle	7,10 €
5 ^a Categoría de calle	6,05 €
Por cada metro cuadrado de ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa fuera de temporada (abril y septiembre) y por mes	
1 ^a Categoría de calle	0,84 €
2 ^a Categoría de calle	0,75 €
3 ^a Categoría de calle	0,68 €
4 ^a Categoría de calle	0,60 €
5 ^a Categoría de calle	0,50 €

Por cada metro cuadrado de ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa fuera de temporada (marzo y octubre) y por mes	
1 ^a Categoría de calle	0,80 €
2 ^a Categoría de calle	0,71 €
3 ^a Categoría de calle	0,65 €
4 ^a Categoría de calle	0,57 €
5 ^a Categoría de calle	0,47 €

Por cada metro cuadrado de ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa durante todo el año (enero a diciembre)	
1ª Categoría de calle	15,07 €
2ª Categoría de calle	13,57 €
3ª Categoría de calle	12,15 €
4ª Categoría de calle	10,65 €
5ª Categoría de calle	9,07 €

Por ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa por ampliación en fiestas y verbenas, precio por día	
Hasta 20 metros cuadrados	30,00 €
De 21 a 30 metros cuadrados	40,00 €
A partir de 31 metros cuadrados	50,00 €

Se propone:

Por cada m ² de ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa por temporada, desde abril a septiembre:	
1ª Categoría de calle	9,00 €
2ª Categoría de calle	8,00 €
3ª Categoría de calle	7,00 €
4ª Categoría de calle	6,00 €
5ª Categoría de calle	5,00 €

Por cada metro cuadrado de ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa fuera de temporada: enero, febrero, marzo y octubre, noviembre y diciembre; por mes:	
1ª Categoría de calle	0,80 €
2ª Categoría de calle	0,70 €
3ª Categoría de calle	0,60 €
4ª Categoría de calle	0,50 €
5ª Categoría de calle	0,40 €

Por cada metro cuadrado de ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa durante todo el año: enero a diciembre.	
1ª Categoría de calle	13,00 €
2ª Categoría de calle	11,00 €
3ª Categoría de calle	10,00 €
4ª Categoría de calle	8,00 €
5ª Categoría de calle	7,00 €

Por ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa por ampliación en fiestas y verbenas, precio por día	
Hasta 20 metros cuadrados	30,00 €
De 21 a 30 metros cuadrados	40,00 €
A partir de 31 metros cuadrados	50,00 €

POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

Apoyan la propuesta de Intervención siempre que:

1. Sea consensuada con los empresarios del sector.
2. Se articulen los medios necesarios para evitar la problemática existente en 2014 (sobre todo en el sector de las terrazas) aplicando la ordenanza siempre en la línea marcada en la misma.

POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA:

Tarifa segunda

Donde dice: *Por cada metro cuadrado de ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa por temporada. (Mayo a agosto).*

Se propone: *ampliar desde abril a septiembre, manteniendo el mismo precio que en la actualidad.* (Se refiere a la propuesta de Intervención).

Interviene doña Manuela Calero Fernández para manifestar que si bien está conforme con las cantidades propuestas por ajuste y a la baja, a su juicio se deberían de haber mantenido cuantas reuniones fuesen necesarias con representantes del sector hostelero, a fin de consensuar cuantas medidas se estimasen necesarias. Dicho extremo es coincidente con el punto 1 de la propuesta formulada al efecto por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo Portavoz, don Baldomero García Carrillo, se reitera en los mismos términos, esto es, la necesidad de consensuar con los empresarios del sector cuantas medidas les resulten de aplicación.

Se somete a votación la propuesta de Intervención, con la que coincide la del Grupo Municipal del Partido Andalucista.

Resultado de la votación:

Concejala no adscrita: a favor de la propuesta (1 voto)
Grupo Municipal IU-LV-CA: a favor de la propuesta (1 voto)
Grupo Municipal PA: a favor de la propuesta (2 votos)
Grupo Municipal PP: a favor de la propuesta (5 votos)
Grupo Municipal PSOE: a favor de la propuesta (4 votos)
Grupo Municipal CDeI: a favor de la propuesta (4 votos)

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, para el ejercicio 2015, en los términos siguientes:

Nueva redacción del artículo 4 tarifa segunda:

Por cada m ² de ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa por temporada, desde abril a septiembre:	
1ª Categoría de calle	9,00 €
2ª Categoría de calle	8,00 €
3ª Categoría de calle	7,00 €
4ª Categoría de calle	6,00 €
5ª Categoría de calle	5,00 €

Por cada metro cuadrado de ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa fuera de temporada: enero, febrero, marzo y octubre, noviembre y diciembre; por mes:	
1ª Categoría de calle	0,80 €
2ª Categoría de calle	0,70 €
3ª Categoría de calle	0,60 €
4ª Categoría de calle	0,50 €
5ª Categoría de calle	0,40 €

Por cada metro cuadrado de ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa durante todo el año: enero a diciembre.	
1ª Categoría de calle	13,00 €
2ª Categoría de calle	11,00 €
3ª Categoría de calle	10,00 €
4ª Categoría de calle	8,00 €
5ª Categoría de calle	7,00 €

Por ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa por ampliación en fiestas y verbenas, precio por día	
Hasta 20 metros cuadrados	30,00 €
De 21 a 30 metros cuadrados	40,00 €
A partir de 31 metros cuadrados	50,00 €

8.3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA

A) ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Propuesta planteada:

POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA:

Propone bonificación general del 50% en todas sus tarifas y tramos.

Resultado de la votación:

Concejala no adscrita: a favor de la propuesta (1 voto)
Grupo Municipal IU-LV-CA: en contra de la propuesta (1 voto)
Grupo Municipal PA: a favor de la propuesta (2 votos)
Grupo Municipal PP: en contra de la propuesta (5 votos)
Grupo Municipal PSOE: en contra de la propuesta (4 votos)
Grupo Municipal CDeI: en contra de la propuesta (4 votos)

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, desestimó la propuesta formulada por la Concejala no adscrita a que antes se hizo referencia.

B) TARIFAS DE AGUA 2015

INTERVENCIÓN

Por Intervención se dio lectura a su informe de fecha 06/11/2014, al que se adjuntaba detalle de los cálculos efectuados para fijar el incremento del 2,05%. A continuación se reproducen los mismos:

INFORME DE INTERVENCIÓN

La revisión de tarifas de agua para el ejercicio de 2014 fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27/01/2014.

Con la base de las tarifas vigentes en 2014 se ha procedido por Intervención a calcular el incremento de las mismas para 2015, una vez conocido en la mañana de hoy que la EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. aplicará un incremento al precio de agua en alta por importe del 4,5%.

Así pues se adjunta hoja aclaratoria de los cálculos efectuados y se informa al Excmo. Ayuntamiento Pleno que con arreglo a los acuerdos adoptados al efecto y normativa de aplicación, las tarifas de agua para el ejercicio 2015 deben de incrementarse el 2,05%.

En cuanto al procedimiento a seguir para su aprobación, indicar que se recoge con detalle en el informe de Intervención relativo al expediente general de modificación de ordenanzas fiscales para el año 2015.

TARIFAS AGUA 2014

A	CUOTA FIJA O DE SERVICIO	5,596035 euros/abon*trim.
B	CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
	Usos doméstico y comercial	
	Hasta 15 m ³ /trimestre	0,426665 euros/m ³
	Más de 15 m ³ y hasta 45 m ³ /trim.	0,726244 euros/m ³
	Más de 45 m ³ /trim.	1,424940 euros/m ³
	Uso industrial / consorcio	
	Hasta 60 m ³	0,823406 euros/m ³

Más de 60 m ³	0,838245 euros/m ³
Uso benéfico	0,591951 euros/m ³
Uso social	0,667402 euros/m ³
Usos especiales	0,369231 euros/m ³

Fórmula de revisión s/ Pleno 30/10/2001

$$K_t = 0,385 I_t / I_o + 0,499 Q_t / Q_o + 0,116$$

K_t es el coeficiente de revisión

Q_t / Q_o son los costes de compra de agua en el momento inicial y final

I_t / I_o son los IPC's anuales en los momentos actual e inicial

EMPROACSA incremento precio agua en alta:

4,5%

Dato previsto por la empresa, pendiente de aprobación y publicación en BOP

Variación IPC desde agosto 2013 (último tenido en cuenta)

hasta agosto 2014: -0,5%

El coeficiente de revisión sería el siguiente: 1,020530

Lo que supone un incremento de las tarifas del 2,05 %

PROPUESTA TARIFAS AGUA 2015

A CUOTA FIJA O DE SERVICIO	5,710922 euros/abon*trim.
B CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Usos doméstico y comercial	
Hasta 15 m ³ /trimestre	0,435424 euros/m ³
Más de 15 m ³ y hasta 45 m ³ /trim.	0,741154 euros/m ³
Más de 45 m ³ /trim.	1,454194 euros/m ³
Uso industrial / consorcio	
Hasta 60 m ³	0,840311 euros/m ³
Más de 60 m ³	0,855454 euros/m ³
Uso benéfico	0,604104 euros/m ³
Uso social	0,681104 euros/m ³
Usos especiales	0,376811 euros/m ³

PROPUESTAS DE CDeI-PSOE,
PARTIDO POPULAR,
IU-LV-CA:

Congelación de tarifas de agua para 2015.

En la reunión celebrada por la Comisión de Cuentas con fecha 12/11/2014 se planteó la posibilidad de que, en el supuesto de que prosperase la propuesta de

congelación de tasas para 2015, y con el fin de no ocasionar ningún tipo de perjuicio a la empresa concesionaria del servicio, se acordase la compensación a dicha empresa de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. En este sentido por la citada empresa se deberá presentar la oportuna factura junto con el pertinente estudio económico y memoria acreditativa del déficit tarifario.

A estos efectos se solicitó de la empresa concesionaria, Aqualia, una estimación lo más aproximada posible a la cantidad que podría resultar como tal déficit, de tal manera que el Pleno de la Corporación dispusiera de dicha información antes de tratar y resolver sobre este asunto. Dichos cálculos estimativos ascienden a la cantidad de 26.045,47 euros, teniendo en cuenta que se han realizado sobre las bases de consumo de los tres primeros trimestres de 2014 y el cuarto trimestre de 2013.

Asimismo, cabe indicar que desde Secretaría se ha efectuado una consulta jurídica al respecto ante la empresa **espublico.com** y que de la misma se deduce que esta fórmula sería factible siempre y cuando la empresa concesionaria acredite ante el Ayuntamiento una ruptura del equilibrio económico del contrato que no deba soportar ella por no ser debida a causas previsibles.

Sobre este particular matizó don Baldomero García Carrillo que esta misma propuesta, es decir la congelación de tarifas de agua y compensación a la empresa concesionaria del servicio, fue planteada por su grupo municipal para la modificación de ordenanzas fiscales en 2014, desestimándose la misma. A su juicio si se hubiera solicitado el oportuno asesoramiento jurídico se podría haber aplicado igualmente en el pasado ejercicio.

Seguidamente se procede a la votación con el siguiente resultado:

Concejala no adscrita: a favor de la propuesta (1 voto)
Grupo Municipal IU-LV-CA: a favor de la propuesta (1 voto)
Grupo Municipal PA: a favor de la propuesta (2 votos)
Grupo Municipal PP: a favor de la propuesta (5 votos)
Grupo Municipal PSOE: a favor de la propuesta (4 votos)
Grupo Municipal CDeI: a favor de la propuesta (4 votos)

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó mantener para 2015 las tarifas de agua vigentes en 2014.

Asimismo acordó por unanimidad y con carácter extraordinario para 2015, que este Ayuntamiento compensará a la empresa concesionaria del servicio, Aqualia, de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. Para ello, por parte interesada se presentará la factura o facturas que, en su caso, procedan; acompañada/s del oportuno estudio económico y memoria acreditativa del déficit tarifario.

8.5.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Se plantean las siguientes propuestas:

POR EL EQUIPO DE GOBIERNO CDeI-PSOE:

Aplicación de una bonificación del 100% de la tasa por licencia de actividad a

todos aquellos empresarios y emprendedores que inicien su actividad durante el año 2015.

POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

Devolución del 100% de la tasa de licencia por inicio de actividad, aumento de epígrafes y traslado de la ubicación de la actividad, con el siguiente requisito:

- La bonificación resultará efectiva transcurrido un año de la instalación, aumento de epígrafe o traslado de la misma.

Adhesión al Programa Emprende en 3.

POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA:

Añadir en bonificaciones:

1. *Aplicación de una bonificación del 100% de la tasa por licencia de actividad a todos aquellos empresarios y emprendedores que inicien su actividad durante el año 2015.*

2. *Aplicación de una bonificación del 100% de la tasa por licencia de actividad a todos aquellos empresarios existentes que aumenten los epígrafes para seguir ejerciendo actividad durante el ejercicio 2015.*

3. *Aplicación de una bonificación del 100% de la tasa por licencia de actividad a todos aquellos empresarios existentes que soliciten traslado de sus instalaciones dentro de Pozoblanco durante el año 2015.*

PROPUESTA DE CONSENSO CON EL TEXTO PRESENTADO POR EL PP:

Devolución del 100% de la tasa de licencia por inicio de actividad, aumento de epígrafes y traslado de la ubicación de la actividad, con el siguiente requisito:

- La bonificación resultará efectiva transcurrido un año de la instalación, aumento de epígrafe o traslado de la misma.

Interviene doña Manuela Calero Fernández para proponer que se incluya en la propuesta de consenso el siguiente texto:

Esta devolución no será aplicable a las siguientes actividades: grandes superficies, bancos y casinos.

Por la Presidencia se determina que se someterá a votación la propuesta que se adoptó en la pasada Comisión de Cuentas, cuyo texto se ha indicado más arriba.

Resultado de la votación:

Concejala no adscrita: a favor de la propuesta (1 voto)

Grupo Municipal IU-LV-CA: en contra de la propuesta y a favor de que se incluya su enmienda (1 voto)

Grupo Municipal PA: en contra de la propuesta y a favor de la suya (2 votos)

Grupo Municipal PP: a favor de la propuesta (5 votos)

Grupo Municipal PSOE: a favor de la propuesta (4 votos)

Grupo Municipal CDeI: a favor de la propuesta (4 votos)

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos para el ejercicio 2015, en los términos siguientes:

Nueva redacción del artículo 7. Se añade un nuevo apartado 7.2:

Artículo 7.2.- Con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio 2015, previa solicitud del interesado se procederá a la devolución del 100% de la tasa de licencia por inicio de actividad, aumento de epígrafes y traslado de la ubicación de la actividad, con el siguiente requisito:

- La bonificación resultará efectiva transcurrido un año de la instalación, aumento de epígrafe o traslado de la misma.

8.6.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se plantean las siguientes propuestas:

POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

Se solicita informe jurídico sobre las sentencias recientes de la valoración de suelo en los planes parciales sin desarrollar, a efectos de cobro de IBI.

Aplicar bajada de IBI a partir de 2015 para terrenos de los referidos planes parciales sin desarrollar, hasta su desarrollo definitivo, en la cuantía que proceda a terreno no urbanizable.

POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA:

Cuota. Sustituir el artículo 12.2 por:

2.- El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, será 0,756%.

El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica, será 0,684%.

Exención.

Exención del pago de IBI de naturaleza urbana de todos aquellos terrenos clasificados urbanísticamente como urbanizables con la calificación de sectorizados, sin que cuenten con la aprobación definitiva del plan parcial de desarrollo. Se les aplicará el IBI correspondiente a su clasificación anterior.

POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA:

Se propone rebajar el tipo de gravamen del IBI de urbana, pasando del 0,81% actual al 0,78%.

Se producen sendas intervenciones de los representantes de los Grupos municipales del Partido Popular y del Partido Andalucista, don Baldomero García Carrillo y don Emiliano Pozuelo Cerezo, para expresar su postura respecto de la valoración de suelo en los planes parciales sin desarrollar, siendo favorables a que se aplique en esos supuestos la cuantía que proceda a terreno no urbanizable. Por el Sr. Alcalde, don Pablo

Carrillo Herrero, se explicaron los aspectos más relevantes de dicha problemática y su relación con el Catastro de Urbana, debiéndose gestionar a través de una nueva ponencia de valores.

Don Benito García de Torres se manifestó en el sentido de que su grupo apoyaría la realización de gestiones ante el Catastro y de que no tendrían inconveniente en apoyar un acuerdo de Pleno al efecto.

Por su parte, don Juan Bautista Carpio Dueñas, expuso brevemente la necesidad imperiosa de recabar más información sobre la problemática urbanística de que se trata.

A continuación por Intervención se informó que de conformidad con la legislación vigente en la materia respecto del tipo impositivo del IBI de Urbana:

“En el supuesto de que el tipo aprobado por un municipio para 2014 o 2015 fuese inferior al aprobado para 2011, en el año en que esto ocurra se aplicará lo dispuesto en este artículo tomando como base el tipo aprobado para 2011. ...”

Recordemos que en Pozoblanco el tipo vigente para 2011 fue el 0,84%, por lo que se prorrogó el mismo para 2014 y 2015. Teniendo en cuenta que el tipo impositivo incrementado se aplicará a todos los inmuebles, excepto a los de uso residencial cuyo valor catastral no supere el valor de la MEDIANA y el año de ponencia sea posterior al 2001. (Pozoblanco, año de ponencia: 2003). Como referencia indicar los valores aplicados en nuestro municipio en 2013:

- Valor mediana uso residencial: 36.224,97
- Tipo ordenanza: 0,84%
- Tipo incrementado: 0,8904% (Tipo ordenanza + 6%)

Se advierte, por tanto, desde Intervención que en el supuesto de que el Pleno opte por aprobar una bajada del tipo impositivo del IBI fijado actualmente en el 0,81%, la misma no tendrá efectividad alguna, a tenor de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación.

No obstante, se indica a continuación el procedimiento a seguir para modificar el tipo impositivo del IBI contenido en la correspondiente ordenanza fiscal:

Procedimiento de aprobación: el expediente se deberá tramitar conforme a lo establecido en los artículos 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), es decir:

Aprobación inicial: corresponde al Pleno de la Corporación, que deberá hacerlo con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Exposición al público por plazo de 30 días, como mínimo, a efectos de reclamaciones, mediante anuncios en el tablón de edictos de la Corporación así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de

información pública no se presentan reclamaciones. Si las hubiere, el Pleno resolverá las mismas mediante la adopción del acuerdo definitivo.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de las ordenanzas fiscales modificadas deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Asimismo cabe informar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI de Urbana en Pozoblanco y en concordancia con el artículo 75 del TRLRHL el impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo, que coincide con el año natural.”

Acto seguido se somete a votación la propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista, con el siguiente resultado:

Concejala no adscrita: a favor de la propuesta (1 voto)
Grupo Municipal IU-LV-CA: en contra de la propuesta (1 voto)
Grupo Municipal PA: a favor de la propuesta (2 votos)
Grupo Municipal PP: a favor de la propuesta (5 votos)
Grupo Municipal PSOE: en contra de la propuesta (4 votos)
Grupo Municipal CDeI: en contra de la propuesta (4 votos)

En su consecuencia, la propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista queda desestimada por la mayoría anteriormente consignada.

A continuación se procede a la votación de la propuesta formulada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA:

Concejala no adscrita: a favor de la propuesta (1 voto)
Grupo Municipal IU-LV-CA: a favor de la propuesta (1 voto)
Grupo Municipal PA: a favor de la propuesta (2 votos)
Grupo Municipal PP: a favor de la propuesta (5 votos)
Grupo Municipal PSOE: en contra de la propuesta (4 votos)
Grupo Municipal CDeI: en contra de la propuesta (4 votos)

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2015, en los términos siguientes:

Nueva redacción del artículo 12.2

El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, será 0,78%.

8.7.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se plantean las siguientes propuestas:

POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA:

En exenciones, añadir:

e) Cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre dicho bien, a favor de descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, siempre que sigan viviendo y sea su vivienda habitual.

Desde Intervención se informa que no procede tal exención por incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

f) Exención del impuesto en causas derivadas de ejecuciones hipotecarias y daciones en pago.

Desde Intervención se informa de que tal propuesta es aplicable por ley y que, en efecto, así lo dispone el artículo 105 pto. 1 aptdo c) del citado del TRLRHL.

En consecuencia se informa al Pleno de la **nueva redacción del artículo 5** de la Ordenanza en cuestión. **Se crea un nuevo apartado e)** del siguiente tenor literal:

e) Las transmisiones realizadas por personas física con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención deberán cumplirse los requisitos exigidos en el artículo 105 punto 1 apartado c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA
(continuación):

En bonificaciones, añadir:

2.- Cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre dicho bien, a favor de descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota del impuesto se verá bonificada en un 30%, siempre que no sea su vivienda habitual.

Desde Intervención se manifiesta la incongruencia observada en el texto indicado al mencionar la vivienda habitual.

En este sentido hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, don Emiliano Pozuelo Cerezo, para expresar que adapta su propuesta a la formulada por la Concejala no adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA:

Nueva redacción del artículo 14.2:

Cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre dicho bien, a favor de descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota del impuesto se verá bonificada en un 99%.

Si los bienes cuya transmisión dieron lugar a la referida bonificación fuesen enajenados dentro de los cinco años siguientes, el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento, ello sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se somete a votación, en primer término, la **propuesta de congelación de impuestos, tasas y precios públicos**, realizada por los Grupos Municipales de IU-LV-CA, PSOE y CDeI, con el siguiente resultado:

Concejala no adscrita: en contra de la propuesta (1 voto)
Grupo Municipal IU-LV-CA: a favor de la propuesta (1 voto)
Grupo Municipal PA: en contra de la propuesta (2 votos)
Grupo Municipal PP: en contra de la propuesta (5 votos)
Grupo Municipal PSOE: a favor de la propuesta (4 votos)
Grupo Municipal CDeI: a favor de la propuesta (4 votos)

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, acordó mantener para el ejercicio 2015 el contenido vigente de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en el año 2014.

8.8.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Se plantean las siguientes propuestas:

POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA:

Artículo 14. Tarifa:

Donde dice:

Por cada cochera o plaza de cochera que se encuentre en el interior del garaje colectivo se abonará además el 20% del importe total, de los portones de entrada.

Se propone:

Por cada cochera o plaza de cochera que se encuentre en el interior del garaje colectivo se abonará además el 10% del importe total, de los portones de entrada.

Donde dice:

Por cada vehículo que albergue en su interior se abonará además el 40% del importe total de los portones de entrada.

Se propone:

Por cada vehículo que albergue en su interior se abonará además el 20% del importe total de los portones de entrada.

POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA:

Artículo 14. Tarifa:

Donde dice:

Por cada cochera o plaza de cochera que se encuentre en el interior del garaje colectivo se abonará además el 20% del importe total, de los portones de entrada.

Se propone:

Por cada cochera o plaza de cochera que se encuentre en el interior del garaje colectivo se abonará además el 5% del importe total, de los portones de entrada.

A continuación por el Sr. Alcalde se somete a votación, en primer término, la **propuesta de congelación de tasas** realizada por los Grupos Municipales de IU-LV-CA, PP, PSOE y CDeI, con el siguiente resultado:

Concejala no adscrita: en contra de la propuesta (1 voto)
Grupo Municipal IU-LV-CA: a favor de la propuesta (1 voto)
Grupo Municipal PA: en contra de la propuesta (2 votos)
Grupo Municipal PP: a favor de la propuesta (5 votos)
Grupo Municipal PSOE: a favor de la propuesta (4 votos)
Grupo Municipal CDeI: a favor de la propuesta (4 votos)

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, acordó mantener para el ejercicio 2015 el contenido vigente de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público municipal con entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y carga o descarga de mercancías de cualquier clase en el año 2014.

8.9.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Se plantean las siguientes propuestas:

POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA:

Artículo 5. Epígrafes 1, 2 y 3

Se propone incrementar un 10% los importes fijados en los epígrafes 1, 2 y 3.

POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA:

Donde dice:

Epígrafe 1. Recogida de vehículos de la vía pública

Concepto	Euros

<p>a) Por la retirada de motocicletas y triciclos: 1.- Cuando se acuda a realizar el servicio, con salida de grúa, o iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, y no se pueda consumir éste por la presencia del propietario. 2.- Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales</p>	<p>18,29 35,64</p>
<p>b) Por la retirada de motocarros y demás vehículos de características análogas: 1.- Cuando el servicio se preste en la forma prevista en el número 1 del apartado a). 2.- Idem, ídem en el número 2 del apartado a).</p>	<p>26,95 53,08</p>
<p>c) Por la retirada de automóviles de turismo y por las camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con tonelaje hasta 1.000 kilogramos: 1.- Cuando se acuda a realizar el servicio, con salida de grúa, o iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, y no se pueda consumir éste por la presencia del propietario. 2.- Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales</p>	<p>48,35 88,72</p>
<p>d) Por la retirada de camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con tonelaje superior a 1.000 kilogramos y sin rebasar los 5.000 kilogramos: 1.- Cuando el servicio se preste en la forma prevista en el número 1 del apartado a). 2.- Idem, ídem en el número 2 del apartado a)</p>	<p>63,47 132,99</p>
<p>e) Por la retirada de toda clase de vehículos con tonelaje superior a 5.000 kilogramos, las cuotas serán las señaladas en el apartado d), incrementadas en un 10 % por cada 1.000 kilogramos o fracción que exceda de los 5.000 kilogramos</p>	

Estas tarifas se incrementarán en un 50% cuando los servicios se presten por empresas mediante convenios de colaboración en horario no laborable o en días festivos; asimismo se completarán con las cuotas correspondientes al depósito y guarda de los vehículos desde su recogida.

Se propone:

Epígrafe 1. Recogida de vehículos de la vía pública

Horario normal: de lunes a sábados, entre las 6,00 y las 22,00 horas.

<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
-----------------	--------------

<p>a) Por la retirada de motocicletas y triciclos:</p> <p>1.- Cuando se acuda a realizar el servicio, con salida de grúa, o iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, y no se pueda consumir éste por la presencia del propietario.</p> <p>2.- Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales</p>	<p>10,00</p> <p>20,00</p>
<p>b) Por la retirada de motocarros y demás vehículos de características análogas:</p> <p>1.- Cuando el servicio se preste en la forma prevista en el número 1 del apartado a).</p> <p>2.- Idem, ídem en el número 2 del apartado a).</p>	<p>20,00</p> <p>40,00</p>
<p>c) Por la retirada de automóviles de turismo y por las camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con tonelaje hasta 1.200 kilogramos:</p> <p>1.- Cuando se acuda a realizar el servicio, con salida de grúa, o iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, y no se pueda consumir éste por la presencia del propietario.</p> <p>2.- Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales</p>	<p>35,00</p> <p>70,00</p>
<p>d) Por la retirada de camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con tonelaje superior a 1.200 kilogramos y sin rebasar los 5.000 kilogramos:</p> <p>1.- Cuando el servicio se preste en la forma prevista en el número 1 del apartado a).</p> <p>2.- Idem, ídem en el número 2 del apartado a)</p>	<p>55,00</p> <p>110,00</p>
<p>e) Por la retirada de toda clase de vehículos con tonelaje superior a 5.000 kilogramos, las cuotas serán las señaladas en el apartado d), incrementadas en un 10 % por cada 1.000 kilogramos o fracción que exceda de los 5.000 kilogramos</p>	

Horario especial: de lunes a sábados, entre las 22,00 y las 6,00 horas del día siguiente y domingos y festivos.

<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
<p>a) Por la retirada de motocicletas y triciclos:</p> <p>1.- Cuando se acuda a realizar el servicio, con salida de grúa, o iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, y no se pueda consumir éste por la</p>	<p>15,00</p>

presencia del propietario. 2.- Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales	30,00
b) Por la retirada de motocarros y demás vehículos de características análogas: 1.- Cuando el servicio se preste en la forma prevista en el número 1 del apartado a). 2.- Idem, ídem en el número 2 del apartado a).	30,00 60,00
c) Por la retirada de automóviles de turismo y por las camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con tonelaje hasta 1.200 kilogramos: 1.- Cuando se acuda a realizar el servicio, con salida de grúa, o iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, y no se pueda consumir éste por la presencia del propietario. 2.- Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales	55,00 110,00
d) Por la retirada de camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con tonelaje superior a 1.200 kilogramos y sin rebasar los 5.000 kilogramos: 1.- Cuando el servicio se preste en la forma prevista en el número 1 del apartado a). 2.- Idem, ídem en el número 2 del apartado a)	80,00 160,00
e) Por la retirada de toda clase de vehículos con tonelaje superior a 5.000 kilogramos, las cuotas serán las señaladas en el apartado d), incrementadas en un 10 % por cada 1.000 kilogramos o fracción que exceda de los 5.000 kilogramos	

A continuación por el Sr. Alcalde se somete a votación, en primer término, la **propuesta de congelación de tasas** realizada por los Grupos Municipales de IU-LV-CA, PP, PSOE y CDeI, con el siguiente resultado:

Concejala no adscrita: en contra de la propuesta (1 voto)
 Grupo Municipal IU-LV-CA: a favor de la propuesta (1 voto)
 Grupo Municipal PA: en contra de la propuesta (2 votos)
 Grupo Municipal PP: a favor de la propuesta (5 votos)
 Grupo Municipal PSOE: a favor de la propuesta (4 votos)
 Grupo Municipal CDeI: a favor de la propuesta (4 votos)

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, acordó mantener para el ejercicio 2015 el contenido vigente de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública en el año 2014.

Una vez finalizado el estudio, debate y votación de las diferentes ordenanzas fiscales para el ejercicio 2015, por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido

Popular, don Baldomero García Carrillo, se felicitó al Sr. Interventor de Fondos por la eficiente gestión realizada en el tratamiento y concreción de los diversos asuntos que componen el presente expediente. Felicitación a la que se sumaron tanto el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de CDeI, don Benito García de Torres, como el Sr. Alcalde, don Pablo Carrillo Herrero.

Prosiguió a continuación el detalle de los siguientes acuerdos de Pleno comunes a este expediente.

Segundo.- Que el expediente tramitado al efecto se exponga al público mediante anuncios en el boletín oficial de la provincia, un diario de los de mayor difusión provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- Que se publique el acuerdo definitivo, incluyendo, en su caso, el provisional elevado automáticamente a dicha categoría, que contendrá el texto íntegro de la modificación, en el boletín oficial de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de referido Real Decreto Legislativo 2/2004, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RESPECTO A LAS AYUDAS AL OLIVAR ECOLÓGICO Y DE SIERRA.

Hace uso de la palabra **don Juan Bautista Carpio Dueñas** para, en primer lugar, explicar el objeto de la Moción. Avanzó que en Pleno anterior su Grupo planteó la necesidad de hacer una defensa sobre el Olivar Ecológico y de Sierra, ante todas las administraciones implicadas en el proceso de concesión de ayudas que son necesarias para el mantenimiento de tan importante recurso local. En ese sentido se aportaba la presente Moción que, además, venía acompañada de una serie de reuniones y contactos que se habían realizado en unos casos para convencer y en otros para presionar cara a una posible solución del problema. Explicó que desde su Formación Política se habían mantenido una serie de reuniones con diferentes representantes del sector y del ámbito político que mantenían competencias en Agricultura. En este sentido informó sobre la reunión celebrada en Sevilla días atrás con el Sr. Portavoz de la Comisión de Agricultura del Parlamento de Andalucía quién se comprometió, no sólo a estudiar el tema, sino a trasladar este problema a responsables de la Junta de Andalucía con competencias directas en la materia. Concluyó desvelando ser un buen momento para plasmar por escrito y de manera clara la postura de su Grupo y desear que el resto de Corporativos, si así lo estimaban oportuno, se unieran a ella.

Seguidamente dio lectura a la propuesta que mantuvo el siguiente tenor literal.

MOCION RESPECTO A LAS AYUDAS AL OLIVAR ECOLÓGICO Y DE SIERRA.

Los Concejales del Grupo Municipal de PSOE del Ayuntamiento de Pozoblanco presentan al Pleno Municipal la siguiente Moción sobre las ayudas que van a recibir las explotaciones de Olivar por parte de las administraciones públicas.

No es necesario que recordemos el peso que la agricultura y ganadería tiene en la economía de nuestra comarca. Es fundamental para el desarrollo económico de nuestros pueblos, y el sistema de ayudas públicas establecido hasta ahora para estos sectores ha venido a paliar en parte las dificultades que año tras año están soportando nuestros agricultores y ganaderos.

Esta situación es especialmente cruda en cuanto a las Explotaciones de Olivar Ecológico y de sierra de nuestra comarca que, paulatinamente, están viendo cómo sus ingresos se están viendo mermados, con lo que cada vez son más los agricultores que sienten el desamparo de las administraciones y se plantean el abandono de estas explotaciones centenarias, del entorno rural, y de los olivares, pasando a convertirse una sierra cuidada, limpia y productiva en monte tras el paso de pocos años. Igualmente es muy importante la pérdida de ingresos que a través de peonadas reciben muchas personas de nuestra localidad.

En base a la información de que disponemos en este momento, hemos comprobado que a partir del 2014 las ayudas que van a recibir las explotaciones de Olivar Ecológico y de sierra se van a ver muy mermadas para el período 2014-2020, fundamentalmente por dos motivos:

En primer lugar, y dado el reparto de fondos al Olivar de Sierra que ha realizado el Gobierno Central de las Ayudas Directas, los Agricultores van a recibir unas subvenciones de un 10% menos de lo que recibían por este mismo concepto en los años anteriores.

En segundo lugar, y dado el reparto de fondos dentro de Andalucía, los Agricultores van a sufrir una reducción de un 60% de los ingresos en Ayudas Medioambientales, algo que, según la Junta de Andalucía, compensarán con otras ayudas directas al Olivar ecológico en Andalucía.

Por este motivo, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente del Gobierno de España a articular las medidas necesarias en cuanto a Ayudas al Olivar de sierra para que compense la disminución de Ingresos que se ha producido en concepto de Ayudas Directas a nuestro Olivar de sierra.*

2. Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a que modifique el reparto de fondos que ha realizado para el PDR del 2014-2020 a través de las Ayudas Medioambientales para dejarlas, al menos, tal y como aparecían en el PDR anterior respecto a las ayudas al Olivar Ecológico.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Hace uso de su turno de intervenciones la Sra. Concejala no Adscrita, **doña Josefa Márquez Sánchez**, quién sin pretender entrar en las polémicas generadas en Pleno anterior, se reiteró en su postura de apoyo rotundo al Olivar Ecológico y de Montaña, mostrándose siempre a favor de toda iniciativa que beneficie al sector. Hizo mención a la deuda que la sociedad debe tener con todas las y los olivares por mantener, conservar y transmitir el preciado patrimonio natural de nuestro Olivar de montaña en beneficio de un uso y disfrute actual y de generaciones venideras. Se mostró a favor de la Moción.

Hace uso de la palabra **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, reiterando sus palabras vertidas en Pleno anterior de apoyo incondicional sobre cualquier medida que venga en ayuda de nuestro Olivar Ecológico de Sierra, venga de donde vengan y vayan dirigidas a quien vayan. Aseveró que citadas ayudas se mantenían como absolutamente necesarias para el mantenimiento del sector, caso contrario pasaríamos a ver nuestros montes abandonados y con ellos se perdería parte de nuestra cultura y costumbres. Se mostró a favor de la Propuesta.

Hace uso de su turno de palabra **don Emiliano Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista para, en tono irónico y mediante la exposición de un ejemplo, reprochar la incongruencia de los Grupos Municipales del P.S.O.E., IU y CDeI que, por un lado, expresan las grandes dificultades que mantiene el sector olivarero y por otro, aprueban Ordenanzas Fiscales que gravan mediante Plusvalías a los vecinos. Se mostró a favor de la Propuesta.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Manuel Cabrera López**, solicitando realizar determinadas aclaraciones y una propuesta sobre la Moción. En primer lugar expresó el deseo de su Formación en apoyo de la Moción, indistintamente se admita como favorable la proposición que seguidamente se indica. Se trataba de incluir en el Acuerdo número uno, a su final y después de las palabras “...Olivar de sierra”... “o se revise la comarcalización de las diferencias territoriales o contemplar una ayuda acoplada según la pendiente”, manteniendo así una lógica con lo expresado anteriormente. Defendió cualquier propuesta buena para nuestro olivar, como ya se aludió en Pleno anterior. Precisó defender los intereses de Pozoblanco por encima del Gobierno Central o Junta de Andalucía. Aludió al voto en contra del Partido Socialista en Pleno anterior respecto de las medidas propuestas por su Formación Política. Compartió las consultas realizadas a determinados técnicos sobre problemas reales de nuestro olivar centrados, principalmente, en las diferencias de costes de producción con respecto a la Campiña, reivindicando justamente tanto a la Junta de Andalucía como al Gobierno Central las cuestiones propias de sus competencias, dejando claro a los ciudadanos no afectarle a su Grupo Municipal ser severo con miembros de su propio Partido a nivel Nacional si la defensa de los intereses locales así lo requiere. Hizo mención al que denominó como el más grave de los

problemas, en referencia a la comarcalización. Aclaró que las Provincias estaban divididas en comarcas, haciendo un desarrollo de las mismas por Provincias, citando, entre otras las 7 comarcas de Sevilla, 13 en Jaén o Granada en 11, contra las 3 comarcas en las que se encontraba dividida la Provincia de Córdoba, reparto que perjudicaba seriamente a nuestra zona de sierra. Aclaró mediante un ejemplo económico de reparto sobre las ayudas acopladas que se abonarían de forma directa en nuestra zona que cuantificó entre 115 y 130 euros, contra los 220 a 235 euros que se cobrarían en la población limítrofe de Obejo por estar incluida en una comarca distinta o incluso los 280 a 295 euros de Lucena por encontrarse en comarca de Campiña. Insistió que a juicio de su Grupo Municipal el debate se debería centrar en la defensa, ante el Ministerio de Agricultura y ante cualquier foro en la Junta de Andalucía por una reorganización justa de estas comarcas o zonas.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Juan Bautista Carpio Dueñas** para mostrar su conformidad con la propuesta de ampliación facilitada por el Partido Popular. Compartió lo aludido respecto de la comarcalización y los problemas que plantea de iniquidad en los repartos.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el mismo sentido que hiciera con la Moción presentada días atrás promovida por el Partido Popular. Argumentó, igualmente, que citado apoyo suponía un interés y beneficio para el sector de referencia y la presente Propuesta también. En contestación a la alusión realizada por el Sr. Pozuelo participó que los mecanismos que hay que buscar deben ser los presentes, facilitando ayudas al sector cuando los problemas de producción no sean los esperados. Se mostró a favor de la Moción.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta de todas las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, acordó aprobar la Moción presentada dándose traslado a los acuerdos recogidos en la misma, y que son los siguientes:

Primero. Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente del Gobierno de España a articular las medidas necesarias en cuanto a Ayudas al Olivar de sierra para que compense la disminución de Ingresos que se ha producido en concepto de Ayudas Directas a nuestro Olivar de sierra o se revise la comarcalización de las diferencias territoriales o contemplar una ayuda acoplada según la pendiente

Segundo. Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a que modifique el reparto de fondos que ha realizado para el PDR del 2014-2020 a través de las Ayudas Medioambientales para dejarlas, al menos, tal y como aparecían en el PDR anterior respecto a las ayudas al Olivar Ecológico.

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales y Concejala no Adscrita sobre la existencia de Mociones de urgencia para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

Por el Sr. Secretario se anunció la entrada, fuera del oportuno Orden del Día, de una Moción presentada por los Grupos Municipales de IU-LV-CA, P.S.O.E. y CDeI en cuanto una Proposición relativa a “Medidas Extraordinarias para Trabajadores

Agrícolas”. Procedía pronunciarse sobre la urgencia, en su caso, efectuada con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, manifestada de forma expresa sobre cada uno de los puntos presentados.

Don Manuel Cabrera López, manifestó haber tenido conocimiento de la misma hacia las siete de la tarde entendiéndose no correspondía aprobar la urgencia del asunto.

Escuchados los votos emitidos por los distintos Grupos Municipales y Sra. Concejala no Adscrita, el Sr. Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>12 votos</u>
Sra. Concejala no Adscrita:	(1 voto)
Grupo Municipal de IU-LV-CA:	(1 voto)
Grupo Municipal del PA:	(2 votos)
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(4 votos)
<u>Votos en contra:</u>	<u>5 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 12 votos a favor y 5 votos en contra de las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, acordó aprobar la urgencia de la Moción presentada, pasándose al estudio y deliberación de la misma:

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI adelantó tratarse de una Moción ya aprobada en el seno de la Excma. Diputación Provincial, mediante otro tipo de fórmula y otra argumentación pero muy parecida en lo básico. Leyó la Propuesta que presentaba el siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN RELATIVA A MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS.

Exposición de Motivos:

La superficie de olivar en Andalucía supera el millón y medio de hectáreas, concentrando cerca del 60% del total de hectáreas de cultivo de olivar de almazara a nivel nacional. De ellas, el 61% se concentra en las provincias de Jaén y Córdoba. En nuestra provincia la superficie de olivar supera las 345.000 hectáreas, sector del que dependen, directa o indirectamente, más de 100.000 familias.

La producción andaluza de aceite de oliva supera -de media- las 800.000 toneladas anuales, representando cerca del 80% de la producción nacional. Solo en nuestra provincia la producción de aceite

en la pasada campaña alcanzó. una cifra récord, 354.773 toneladas de aceite.

Sin embargo, para esta campaña 2014/2015 todo indica que habrá una producción muy parecida a la de hace dos años, donde no se superaron las 140.000 toneladas de aceite en nuestra provincia, la más baja de los últimos 25 años. Este año la climatología marcada por la falta de lluvias y las altas temperaturas durante la floración ha causado un estrés hídrico en el olivo, unido al agotamiento del árbol tras la excelente producción de la campaña anterior, provocando que el fruto no terminara de madurar quedándose en agracejo, no pudiéndose desarrollar el cultivo.

En este contexto se hace necesaria la eliminación de las peonadas mínimas para cobrar el subsidio agrario o renta agraria, el aumento de la partida destinada al PFEA, la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para el mundo rural, junto a otras medidas que refuercen la capacidad protectora y de garantía de rentas que dichos programas tienen y eviten que la mayoría de los 132.000 beneficiarios andaluces/as entren en riesgo de exclusión social.

Debemos recordar la situación de desempleo en Andalucía unida a la escasa cosecha de aceituna y los graves problemas en el sector de los cítricos, dos de los pilares del campo cordobés, con la consiguiente reducción de jornales que, sin duda, recrudescerá la dramática situación por la que están atravesando muchas familias de nuestro municipio y de nuestra provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno Central a eliminar el requisito de exigir un número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario para todos/as aquellos/as trabajadores/as eventuales incluidos/as en el Régimen Especial Agrario.

SEGUNDO. Instar al Gobierno Central, en colaboración con la Junta de Andalucía, a poner en marcha, con carácter de urgencia, un programa de fomento de empleo agrario especial, con fondos extraordinarios para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica, y la falta de actividad agrícola por la que estamos pasando.

TERCERO. Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que continúen apoyado y desarrollando el programa de fomento de empleo agrario, con una mayor dotación económica.

CUARTO. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de Central, a la Mesa del Parlamento Andaluz y a los grupos políticos con representación en la misma.

Hace uso de su turno de intervenciones la Sra. Concejala no Adscrita, **doña Josefa Márquez Sánchez**, manifestando haber tenido constancia de la Propuesta a la entrada del presente Pleno. Le sorprendía, de conformidad con lo aludido por el Sr. García de Torres, ser un texto adaptado con urgencia de otro presentado en Diputación. Solicitó que los asuntos presentados a Pleno repercutieran en beneficio de las y los ciudadanos de nuestra ciudad, manteniendo un mínimo de respeto. Hizo referencia al sector de cítricos aludido en la Propuesta para mostrar su extrañeza por la inclusión de un soporte económico inexistente en nuestra comarca. Consideró válida la Propuesta y su adhesión emanaba principalmente del sentido común y porque las y los ciudadanos afectos al sector se iban a encontrar con muchas carencias dado lo escasa que se presentaba la cosecha en la presente temporada. Aludió bastar con el razonamiento anterior en lugar de presentar un recorte de otra Institución. Convenía, concretó, con haber promovido la eliminación de las peonadas y la creación de un plan de empleo especial que subsane nuestra problemática, instando bien al Gobierno de la Nación, bien a la Junta de Andalucía, tal extremo, en sustitución de la actual Propuesta cuya urgencia estaba fuera de lugar. Compartió su deseo de votar a favor de la Moción en ayuda y beneficio de las y los ciudadanos de la Comarca pero, con la salvedad anterior.

Por alusiones, intervine **don Benito García de Torres**, interesando de la Sra. Márquez Sánchez leyera el contexto de la Moción en lo que se refiere a la alusión del sector cítrico, dado hace referencia al desempleo en Andalucía y a los pilares del campo cordobés.

Hace uso de la palabra **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA para explicar que la petición incluida en la Moción pretendía mejorar, solucionar o paliar parcialmente el grave problema del campo andaluz. Clarificó que la Propuesta no podía concretarse en los trabajadores agrícolas locales exclusivamente, siendo su ámbito de actuación la totalidad del campo andaluz. Se trataba de dar cobertura a esa amplia cantidad de poblaciones cuyo único medio de subsistencia era el campo, de ahí se hablara de cítricos y olivar. Concretó no ser posible una solicitud de cambio en la legislación, exclusivamente para nuestra ciudad. Participó que su Formación Política la había presentado en la Excm. Diputación Provincial, acompañada de recogida de firmas y encierros en distintas ciudades donde existe un amplio apoyo económico por parte del sector agrario. Concluyó precisando que la actual Propuesta insta a la creación y puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Empleo para el mundo rural y su urgencia venía dada por las actuales carencias que presenta el sector cara a la presente temporada. Se mostró a favor.

Hace uso de su turno de palabra **don Emiliano Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista recordando, una vez más, en aras a la congruencia, que los jornaleros de nuestra ciudad deberán pagar plusvalías gracias al acuerdo adoptado anteriormente por los Grupos Municipales del P.S.O.E., I.U.-LV-CA y CDeI, mismos que presentan la Moción. Recordó que si lo pretendido en el presente texto partía por solicitar un Plan Extraordinario de Empleo en Pozoblanco desde el mes de febrero había aprobado un Plan Especial de Empleo y que gracias a la Junta de Andalucía, según se desprendían de las palabras del Equipo de Gobierno, nos encontrábamos a la espera de un visado para su puesta en funcionamiento. Solicitó

coherencia entre lo presentado y lo solicitado. Explicado lo cual se mostró a favor de la Moción.

Don Manuel Cabrera López, Concejal del Partido Popular, interviene en aclaración de diversas cuestiones. Evidenció la coherencia de su Grupo cuando se tratan asuntos concernientes al olivar, demostrada en el presente Pleno y anterior. Planteó que en la redacción de la presente Moción faltaban sectores igualmente importantes de la ciudad, citando, entre otras, al sector lácteo, el ovino, vacuno, porcino, el sector del cereal, empresas constructoras y autónomos que, igualmente, estaban pasando serias dificultades económicas. Hizo alusión al texto en donde se alude la situación de desempleo que mantiene Andalucía para recordar que el gobierno andaluz está formado por las Formaciones P.S.O.E. e Izquierda Unida, responsables de las políticas de empleo de la Comunidad. Mencionó la ausencia de hechos concretos en la materia que había propiciado el Partido Socialista después de treinta años de gobierno regional, dedicado a la generación de promesas y al incumplimiento en los pagos. Como ejemplo clarificador citó al gobierno extremeño, dirigido por el Partido Popular, responsable de haber reducido la tasa de desempleo en un corto espacio de tiempo. Se mostró en desacuerdo con la propuesta por cuanto las ayudas debían dar cobertura a todos los sectores en crisis. Enfatizó al no entender se pudiera ofrecer una asignación económica a personas que no han trabajado. Se mostró totalmente en contra.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Juan Bautista Carpio Dueñas** afirmando que, efectivamente, existían muchos sectores afectados por la crisis económica pero en el presente caso se habla de un sector muy destacado de la ciudad que mantiene importantes tasas de empleo estacional a un gran número de personas, garantizándole así, una renta mínima. Por tal motivo se sumaba a la Proposición, ya realizada en su día en la Excma. Diputación, en donde se solicitaba, en primer lugar, unas medidas de urgencia para jornaleros que mantenían rentas importantes mediante peonadas en la recogida de aceituna y en segundo lugar un Plan del fomento del empleo agrario a desarrollar por el Gobierno Central y Junta de Andalucía. Se mostró a favor.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de mantener la congruencia con asuntos anteriores y por tanto mostró su apoyo a la Propuesta. No quiso entrar en demagogia en alusión a las palabras emitidas por el Sr. Pozuelo Cerezo respecto de las plusvalías y la imputación de responsabilidad que le atribuía a su persona.

Doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, interviene, por alusiones. En relación con las afirmaciones vertidas por el Sr. Pozuelo. Afirmó que en esta ciudad se podía tener un Plan de Empleo por el hecho de haber cobrado impuestos y si la Ley de Reforma de la Administración Local no impidiera a los Ayuntamientos llevar a efecto las competencias que se han visto cercenadas con su implantación. Respecto de las palabras emitidas por el Sr. Cabrera aseveró, en tono mordaz, que Izquierda Unida tiene la culpa de que no haya empleo en Andalucía, pero no tiene la culpa de lo bien que le va a la Junta de Extremadura.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** para manifestar que el presente punto estaba suficientemente debatido.

Don Manuel Cabrera López, solicita la palabra para terminar su alocución respecto de lo indicado por el Sr. Portavoz del Partido Socialista precisando que en los

acuerdos incluidos en la Propuesta en el primero de ellos se insta al Gobierno de la Nación a eliminar el requisito de las peonadas.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y Sra. Concejala no Adscrita, el Sr. Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 12 votos

Sra. Concejala no Adscrita: (1 voto)
Grupo Municipal de IU-LV-CA: (1 voto)
Grupo Municipal del PA: (2 votos)
Grupo Municipal del PSOE: (4 votos)
Grupo Municipal del CDeI: (4 votos)

Votos en contra: 5 votos

Grupo Municipal del PP: (5 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 12 votos a favor y 5 votos en contra de las y los miembros de la Corporación Pleno, acordó aprobar la Moción presentada y se dé traslado a los acuerdos recogidos en la misma, adoptando, pues, los siguientes:

PRIMERO. Instar al Gobierno Central a eliminar el requisito de exigir un número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario para todos/as aquellos/as trabajadores/as eventuales incluidos/as en el Régimen Especial Agrario.

SEGUNDO. Instar al Gobierno Central, en colaboración con la Junta de Andalucía, a poner en marcha, con carácter de urgencia, un programa de fomento de empleo agrario especial, con fondos extraordinarios para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica, y la falta de actividad agrícola por la que estamos pasando.

TERCERO. Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que continúen apoyado y desarrollando el programa de fomento de empleo agrario, con una mayor dotación económica.

CUARTO. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de Central, a la Mesa del Parlamento Andaluz y a los grupos políticos con representación en la misma.

(Seguidamente, el Sr. Alcalde anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.)

Finalizada la resolución de los asuntos incluidos en el correspondiente Orden del Día y las declaradas de urgencia, se pasó al turno de **RUEGOS Y PREGUNTAS**, según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dándose las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Presidente se solicitó brevedad.

Interviene en turno de preguntas, **doña Josefa Márquez Sánchez** quién indicó las siguientes:

1),- En relación al Concurso “*Tú sí que vales*” solicitó información respecto de su presupuesto total, en donde incluía instalaciones, personal, azafatas, gastos del Teatro, etc., así como la catalogación territorial del mismo: local, comarcal, provincial, regional o nacional y sobre las personas que podían acceder él.

2),- Referente al tema de Gas Natural. Solicitó información sobre las fechas de inicio de las obras y las zonas de población que se van a ver afectadas por ellas, en primer lugar.

3),- Respecto al Helipuerto se interesó, igualmente, por el inicio de las obras y si había cambiado la prioridad pasando de urgentes a demorables.

4),- Solicitó los criterios seguidos en los procedimientos de compras de material con destino a todas las obras ejecutadas por el Ayuntamiento. Interesándole si era un sistema discrecional o existían pautas o normas al respecto.

5),- Sobre el uso de la Biblioteca, afectado por las obras de ampliación, preguntó sobre la existencia de algún tipo de plan especial destinado a acoger el gran número de estudiantes que nos visitarán durante el próximo periodo vacacional de navidad.

Interviene, en turno de réplica, en primer lugar, **Don Benito García de Torres**, Primer Teniente de Alcalde. Entendió que las preguntas relativas a Gas Natural y Helipuerto serían aportadas por el Sr. Alcalde dado que la información de la que disponía era exactamente la misma que la mantenida por los miembros de la Comisión de Obras. Respecto de los criterios para adquisición de material en el Departamento de Obras aludió ser los mismos que siempre se habían establecido en el Ayuntamiento. Las órdenes por él dictadas para tal asunto eran intentar que todas las empresas pozoalbenses suministraran en igualdad de condiciones, como se venía haciendo habitualmente.

Interviene **doña María José Espejo Olmo**, Concejala de Educación, Formación y Biblioteca Municipal. Expuso ser inevitable que las obras de la Biblioteca Municipal afecten a los usuarios. Solicitó que, para un mayor conocimiento de las posibles necesidades, los lectores se pronunciaran sobre sus exigencias para así tomar las decisiones más adecuadas. Concretó estar adecuándose y adaptándose determinadas salas de lectura para su utilización provisional en un intento de mantener abierto el servicio cara a las próximas fiestas navideñas. Compartió que, efectivamente, el servicio se vería ocasionalmente mermado pero, desde el Departamento, se venía haciendo todo lo posible para minimizar el impacto de las obras.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** para respecto a la pregunta sobre Gas Natural avanzar que próximamente se mantendrá una reunión en el Ayuntamiento al respecto y sobre las obras compartió existir en la actualidad determinados movimientos en la planta de licuación. En relación con el Helipuerto adelantó, según llamada telefónica personal a Emergencias Sanitarias en días pasados, se tenía previsión de inicio a fin de mes.

Intervine **doña Josefa Márquez Sánchez**, solicitando del Sr. Presidente contestación a la primera pregunta que se ha obviado desconociendo si ha sido por desconocimiento de las respuestas o por negación a darse. En relación a la pregunta formulada sobre los criterios de compras en Departamento de Urbanismo contestada con

la frase “*es el habitual*” solicitó respeto para los ciudadanos que demandaban una contestación sobre el particular. Concretó la existencia en la localidad de varias empresas del ramo que demandaban una contestación más precisa y concluyente en relación con los criterios de adquisición de materiales y la igualdad de volumen entre todas ellas. Rogó se motiven estos criterios. Preciso que la ciudad de Pozoblanco y los señores empresarios cuya actividad se dedica a la venta de materiales de construcción merecían otro tipo de contestación y respeto, debiéndose manifestar en aquel Salón Plenario, órgano supremo de representación de la ciudad. Destacó que su humilde persona no era la que estaba haciendo la pregunta, sino la la ciudad de Pozoblanco, representada por ella. Rogó recapacitaran y contestaran a las preguntas demandadas.

Interviene doña María del Pilar Fernández Ranchal, Concejala de Juventud para trasladar que la pregunta sobre el Concurso “*Tú sí que vales*” será contestada cuando obtenga toda la información.

Interviene el Primer Teniente de Alcalde, **don Benito García de Torres**, desvelando no haberse puesto en contacto con su persona, al día de la fecha, ningún profesional del ramo de la construcción en demanda de los criterios de compra a los que alude la pregunta. Concretó, para el caso de adquisiciones importantes, realizarse mediante oferta a la mejor licitación, velando por el interés municipal e insistiendo en las instrucciones dadas desde su Departamento para que se proceda a la compra de materiales y otros productos entre los distintos empresarios de la localidad.

Hace uso de su turno de preguntas **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, quién solicitó las siguientes:

1,-) Respecto de los cortes de agua solicitó información sobre la coincidencia de dos roturas situadas en el mismo lugar en un corto espacio de tiempo entre ellas.

2,-) Sobre las obras para la instalación del Gas Natural, compartió un amplio desarrollo sobre experiencias y problemas vividos en municipios que se encuentran en fase de implantación del presente servicio. Entre ellas, destacó, no iniciar las obras hasta tanto se encuentren concluidas las ya iniciadas, en evitación de aglomerar más obras en la población. Que se autoricen las mismas por tramos en lugar de levantar todas las calles con el consiguiente perjuicio para la población y que se vigilen las obras para evitar la rotura de aquellas canalizaciones que presentan una difícil detección a posteriori, apuntando el ejemplo de los desagües. Concluyó que estos problemas que mantenían municipios que se encontraban en la presente coyuntura sirviera de ejemplo y experiencia cara a las venideras obras de implantación del servicio.

Interviene el Primer Teniente de Alcalde, **don Benito García de Torres**, en primer lugar respecto de la inquietud mostrada por la Sra. Portavoz de IU-LV-CA, sobre averías o cortes de agua, trasladó las respuestas ofrecidas por los técnicos sobre esta cuestión. Concretó que en la reparación inicial quedó una pequeña fisura detectada mediante audición y por tanto se trataba de una reparación preventiva que había sido puntual y casual y, por tanto, no prevista.

En relación con las obras de Gas Natural y sobre las observaciones facilitadas al respecto se mostró totalmente de acuerdo con las mismas sugiriendo se realicen en el marco de la Comisión de Obras en donde podrán ser escuchadas por los distintos técnicos municipales encargados de velar de su correcta ejecución. Concluyó mostrando su apoyo a tales sugerencias.

Hace uso de su turno de preguntas **don Emiliano Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista simplemente demandando del Equipo de Gobierno si estaba dentro de su pensamiento poner en marcha alguna de las actuaciones acordadas con motivo de la aprobación del Presupuesto para el presente ejercicio.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** para rogar especifique a que tipo de actuaciones se refiere.

don Emiliano Pozuelo Cerezo, recordó el acuerdo firmado por el P.S.O.E., CDeI y Partido Andalucista cara a la aprobación del Presupuesto para el presente ejercicio de 2014 en donde se acordaron una serie de actuaciones aún pendientes de ejecutar. Preguntaba sobre la intención de acometerlas o simplemente se aprovecharon de su Grupo para la firma del documento, dadas las fechas en las que nos encontrábamos.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** concretando haberse desarrollado algunas de ellas, mencionando expresamente la creación de la plaza de Director de Medios de Comunicación. Sobre el Plan de Empleo presentado por el Partido Andalucista explicó que ha debido ser ampliado e incrementado por parte del Departamento de Desarrollo Económico y por tanto se encontraba igualmente terminado pendiente de su aprobación definitiva por parte de la Junta de Andalucía respecto de su compatibilidad con la Ley de la Reforma de la Administración Local. Concluyó manifestando haberse realizado todo lo que se ha podido hacer y seguirán con todos los asuntos firmados en referido documento, si esto es posible.

Interviene **don Emiliano Pozuelo Cerezo** para, en tono irónico, preguntar sobre el hecho de encontrarse realizado el Plan de Empleo.

El **Sr. Presidente** concluyó haberse desarrollado todo absolutamente desde el Departamento de Desarrollo Económico a falta sólo de ejecutarse, pendiente de la aprobación de compatibilidad por parte de la Junta de Andalucía. Compartió las gestiones que se realizaran en citado Organismo en próximos días al respecto y sobre las innumerables horas de trabajo que conlleva la confección de citado Plan.

Don Emiliano Pozuelo, preguntó al Sr. Presidente si tenía conocimiento sobre lo firmado. El **Sr. Alcalde** contestó afirmativamente.

El **Sr. Pozuelo Cerezo**, concluyó afirmando que mañana exhibiría el documento firmado para conocimiento de los ciudadanos de Pozoblanco.

Hace uso de su turno de Ruegos y Preguntas el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Baldomero García Carrillo** para, en primer lugar, sumarse a la felicitación de doña María José Pozuelo de la cual aludió mantenernos acostumbrados a estas cuestiones pero, no por ello, carecía de importancia su logro. Igualmente, quiso aprovechar la ocasión para trasladar su enhorabuena a la Cofradía del Resucitado, por el hecho de trasladar su Titular a Avila para formar parte de la exposición sobre las Edades del Hombre con motivo del 500 aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús, deseando tenga transcendencia y repercusión, incluso para nuestra Semana Santa.

Rogó a don Miguel Ángel Carrasco, Concejal de Deportes, resolución para el caso del Club Natación Pozoblanco, aún sin diligenciar. Recordó sus palabras de plenos anteriores en donde no dará por finalizado el caso hasta tanto por parte del Club no se mantenga como cierta la solución de las quejas planteadas.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal del Partido Popular haciendo las siguientes consideraciones:

1,-) Hizo mención a la falta de notificación del trámite de audiencia a interesados respecto de los colindantes a la empresa Gas Natural, estando muy interesados en recibir la información dada la cercanía de las instalaciones.

2,-) Solicitó información sobre las adjudicaciones de las denominadas “*Naves Nido*”, sobre cantidad de ellas pendientes de otorgar y situación actual de las mismas.

3,-) Se interesó por la situación actual del Aparcamiento de Vehículos Pesados y sobre las gestiones que sobre él se están haciendo por parte del Equipo de Gobierno.

4,-) Evidenció el contrato de adjudicación observado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre sobre mediación de seguros a empresa foránea. Recordó lo ampliamente referido de crear empleo y riqueza para nuestra localidad. Compartió, en aclaración de una posible respuesta sobre la gratuidad del servicio que, siendo conecedor del segmento que nos ocupa, no era válido tal atributo por cuanto existía una ganancia dineraria al contratar las pólizas. Solicitó información al respecto de la forma seguida a la hora de contratar citados servicios.

5,-) Sobre las Ordenanzas Fiscales y más concretamente sobre el Impuesto de Rústica, avanzó estar realizándose en municipios adyacentes la oportuna revisión sobre el Impuesto. Compartió que a nuestra ciudad le tocaría a partir del día 1 de enero próximo, deseando que el Excmo. Ayuntamiento mediase con la Gerencia Provincial para que los trabajos de puesta al día el expediente sean realizados por empresa local o mediante la intervención personal de los afectados. Solicitó una pronta gestión del asunto ante el Estamento citado.

Interviene **don Ventura Redondo Moreno**, Concejal del Partido Popular para indicar las siguientes cuestiones:

1,-) Solicitó aclaración respecto de la aparición de un documento con su firma, relativo al periodo en que desempeñó funciones como Concejal de Juventud y que, aparentemente, pudiera presentar indicios de falsedad.

2,-) Ahondó en el tema ya citado en plenos anteriores sobre la reparación de la calle María Zambrano. Concretó tratarse del tramo lindero a carretera de El Guijo, junto a Ermita de San Antonio. Explicó se trata de una actuación urgente dado el lamentable estado en la que se encuentra. Hizo referencia a la ejecución del Aval presentado por el Contratista mediante el cual se pretendía la reparación pretendida. Insistió que bajo el método que sea procedía su reparación a la mayor urgencia posible.

Don Benito García de Torres, Primer Teniente de Alcalde, se pronunció respecto al último asunto aportado por el Sr. Ventura. Tranquilizó al Sr. Concejal informándole de haber sido aprobada por la Junta de Gobierno Local la actuación de referencia, sin renunciar a la ejecución del Aval y sin renunciar al requerimiento por incumplimiento flagrante que se había producido. Ofreció puntual información mediante la Comisión de Obras, tal y como venía siendo habitual.

Con respecto a la revisión de Rústica anunció ser muy interesante se realizara por empresa local. Aseguró defender esta cuestión, llegado el momento, siempre atendiendo a la más estricta legalidad.

Sobre el aparcamiento de vehículos pesados expresó, en lo que a su persona respecta, no haber afrontado actuación alguna sobre tal recinto. Compartió ser un espacio a disposición de quien lo solicite. Hizo constar que en determinadas ocasiones es utilizado por la Mancomunidad para estacionamiento de su maquinaria.

Finalmente contestó al requerimiento del Sr. Cabrera sobre la situación actual de las denominadas “*Naves Nido*”. Respecto del conocimiento que tenía, informó que en Junta de Gobierno Local se presentaron tres solicitudes con destino a la adjudicación de dos Naves libres existentes en aquel espacio. Explicó que finalmente sólo pudo concederse una petición dado que el resto, uno carecía de documentación y el otro no

cumplía con las características indicadas en los Pliegos. Por tanto quedaba, al día de la fecha, una libre.

El Segundo Teniente de Alcalde, **don César Bravo Santervás**, contestó, en primer lugar, sobre la Correduría de Seguros. Evidenció el hecho de encontrarse una situación general desastrosa respecto de las coberturas de seguros municipales. Informó sobre la disparidad de criterios existentes a la hora de contratar estas coberturas y la ausencia de estas para determinados inmuebles emblemáticos del Ayuntamiento. Compartió el intento de poner orden en estos temas con objeto de garantizar la continuidad del Patrimonio Municipal. Explicó que, a tal fin, se había contactado con una importante Correduría que trabaja a nivel Córdoba y Andalucía y sobre el ofrecimiento de ésta a poner orden y a realizar unas valoraciones acordes con las necesidades reales del Ayuntamiento. Concluyó destacando el coste cero del procedimiento para las Arcas Municipales.

Respecto del documento referido por el Sr. Ventura, estimó no era un tema para ser comentado en el foro actual. Narró tratarse de una persona que ha presentado determinado documento en calidad de Certificado pero sin validez alguna y por tanto no admitido en la selección de personal correspondiente. Compartió que investigar el hecho no dejaba de ser una pérdida absoluta de tiempo.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las cero horas y diez minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., certifico.